



RESOLUCIÓN N° **0331**  
 NEUQUÉN, 30 MAY 2018

VISTO:

La Solicitud N° 52645 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de reparación de paquetes de elásticos para diez (10) camiones municipales, con repuestos y mano de obra incluida;

Que luce en actuaciones Nota N° 14/2018 SS.MV, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos, mediante la cual manifiesta: "...Atento a la necesidad de reparar en forma inmediata varios internos y considerando que la empresa "CARLOS ADRIAN ALVAREZ" ha efectuado diversas reparaciones en forma inmediata y conforme a los requerimientos de ésta Subsecretaría, demostrando hasta el momento capacidad técnica e idoneidad para dichas tareas, se solicita la contratación de la misma, en el marco de la Ordenanza N° 7838/97 Art. 3° inc. 2 c) e i), y Art. 72 del Decreto N° 425/14...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 18, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Señor ALVAREZ CARLOS ADRIAN, CUIT N° 23-20398189-9, tramitada para la contratación del servicio de reparación de paquetes elásticos para diez (10) camiones municipales, con repuestos y mano de obra incluida, hasta por un importe total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 584.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
 PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 2185  
 Fecha 01.06.2018

CARLO O. ARTAZA  
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN